

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS DE LA CONVOCATORIA DE 2024, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (DOE Nº 195, DE 7 DE OCTUBRE DE 2020)

La Orden de 23 de septiembre de 2020 (DOE nº 195, de 7 de octubre de 2020), por la que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, señala en su Disposición Adicional tercera, apartado segundo, que por el órgano directivo del Servicio Extremeño Público de Empleo competente para la gestión de la formación profesional para el empleo, se aprobarán las instrucciones para la adecuada ejecución de los programas de formación incluidos en la oferta formativa para personas ocupadas regulada en dicha orden.

Vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo y en virtud del apartado segundo de la Disposición Adicional tercera de la citada Orden de 23 de septiembre de 2020, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar dos Guías de gestión administrativa, una con las condiciones de ejecución de acciones formativas en la modalidad **PRESENCIAL** y la otra con las condiciones de ejecución de acciones formativas en la modalidad de **TELEFORMACIÓN**, de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, aprobados al amparo de la **Resolución de 28 de diciembre de 2023** de convocatoria de subvenciones, correspondientes al año 2024, y financiados conforme a la Orden de 23 de septiembre de 2020 (DOE nº 195, de 7 de octubre de 2020), por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

SEGUNDO.- Publicar las Guías y los modelos de documentos que en ella se recogen, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023 DOE nº 180, de 19 de septiembre), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 88.3 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA Tif. 924027300 Fax 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXYM5H543VPUFQYFPG2BNT6VX6	Fecha	25/09/2024 13:26:14
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

